

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Octubre 1892).

## SECCIÓN PRIMERA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REALES ORDENES

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10 y 13 de la Real orden de 23 del mes actual,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto declarar limpias las procedencias de Aarhus (Dinamarca), isla de Capri y puertos de Salerno á Nápoles (Italia), y las de Orán (Argelia), que hayan salido, las de los dos primeros puntos, después de los días 20 y 29 respectivamente, del mes de la fecha, y sin día determinado las de los otros puertos.

En su virtud, los buques de las mencionadas procedencias serán admitidos á libre plática, si llegan con patente limpia visada por el Cónsul español, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente confirmado ó sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en

las reglas 9.<sup>a</sup>, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 del mes corriente, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje.

Las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del día 31 que hayan permanecido en Aarhus ó en la isla de Capri durante la epidemia, continuarán hasta el día 10 de Octubre próximo, las que correspondan al primer punto, y hasta el 10 las del segundo, sometidas en el puerto de llegada al saneamiento prescrito en la referida disposición.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1892.—Villaverde.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup> de la Real orden de 23 del mes actual,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Tangarog (Rusia) que hayan salido después del día 6 del presente mes y lleguen á los puertos de esa provincia con posterioridad á la fecha de esta Real orden, cualquiera que sea la clase de patente; debiendo considerarse

comprometidos desde el día 20 del actual los que se hallen á una distancia menor de 165 kilómetros de Tangarog.

Los Directores de Sanidad marítima cuidarán de la exacta aplicación de las reglas 12 á la 14 de la citada Real orden para el correspondiente régimen sanitario de los buques, según la expresión de las patentes, quedando por esta declaración sin efecto la regla 15 de dicha Real orden para estas procedencias, que estaban comprendidas en la orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 20 de Julio último, por la cual se declararon sucias todas las del mar de Azoff.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1892.—Villaverde.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> á la 8.<sup>a</sup> de la Real orden de 23 del mes actual,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de Dieppe (Francia), Amsterdam (Holanda), Duisbourg (Alemania) y Odesa (Rusia) que hayan salido de los referidos puntos después de los días 10, 13, 17 y 18 respectivamente de este mes, y lleguen á esa provincia con posterioridad á la fecha de esta Real orden, cualquiera que sea la clase de patente; debiendo considerarse comprometidos los puertos que se hallen á una distancia menor de 165 kilómetros, con relación á cada uno de los ya citados desde los días 20, 23, 27 y 28 del mes actual, según el orden en que se expresan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1892.—Villaverde.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(Gaceta 1.º Octubre 1892.)

## SECCIÓN CUARTA.

### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CONSUMOS.—Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que apesar de lo avanzado del ejercicio no han remitido á esta Administración los repartos de consumos no obstante las diferentes excitaciones que se les han hecho para el cumplimiento de tan importante como necesario servicio; cuya demora origina perjuicios, puesto que se retrasa la recaudación; esta Administración ha dispuesto ha-

cer presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallen en dicho caso, que si en el preciso término de ocho días no remiten los expresados documentos justificados en debida forma, se dispondrá el envío de Comisionado por cuenta y bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y Junta repartidora, sin perjuicio de proponer al Sr. Delegado de Hacienda acuerde la imposición de la multa á que por la falta de cumplimiento se hayan hecho acreedores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas repartidoras.

Zaragoza 3 de Octubre de 1892.—El Administrador, Vicente Palacios.

## SECCIÓN QUINTA.

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Acordada por esta Junta la relación de propuestas para proveer las Escuelas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Julio último, se publican á continuación, para que los aspirantes que se consideren perjudicados puedan dirigir sus reclamaciones á la Superioridad en el término de ocho días.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1892.—El Presidente, Francisco Fernández de Navarrete.—P. A. de la J., Victorio Enciso, Secretario.

*Propuestas acordadas por la Junta de Instrucción pública para proveer las Escuelas anunciadas en el BOLETIN de 21 de Julio de 1892.*

#### Traslado.—Escuelas de niños, con 625 pesetas.

Rueda de Jalón.—D. Eugenio Aguirre Vallejo, Maestro elemental, con 22 años, 10 meses, 3 días de servicios; Escuela de 825 pesetas.

Perdiguera.—D. Cesáreo Botija de la Cuerda, superior, cuenta 3 años, 7 días de servicios; en Escuela de 825 pesetas.

Plasencia de Jalón.—D. Juan Cruz Díaz Ruiz, título superior, 2 años, 11 meses, 18 días de servicios; con 825 pesetas de sueldo.

Paracuellos de la Ribera.—D. Gregorio Millán Jiménez, elemental, con Escuela de 625 pesetas; 26 años, 16 días de servicios.

Castejón de las Armas.—D. Félix de Gracia, elemental, Escuela de 625 pesetas; 23 años, 5 meses, 11 días.

Ambel.—D. Paulino Cordón Ibáñez, título elemental, 625 pesetas; 20 años, 4 días de servicios.

Acered.—D. Francisco Sonier Aban, elemental, sueldo 625 pesetas; 15 años, un mes, 17 días de servicios.

Calcena.—D. Luis Rello Martínez, elemental, 625 pesetas de sueldo; 13 años, 27 días de servicios.

Puebla de Albortón.—D. Vicente Alvarez Gutiérrez, elemental, 625 pesetas; 12 años, 8 días de servicios.

Vistabella.—D. Juan Saez Emperador, elemental, Escuela con 500 pesetas y antes 625; 11 años, 8 meses, 25 días.

**Escuelas de niñas, 625 pesetas.**

Calcena.—D.<sup>a</sup> Francisca Asensio Portolés, Maestra elemental; en Escuela de 625 pesetas; 12 años, un mes, 29 días de servicios.

Tosos.—D.<sup>a</sup> María Delgado Andiano, elemental, que ha desempeñado Escuela de 625 pesetas y hoy de 490, y cuenta 10 años, 2 meses, 11 días de servicios.

**Ascenso.—Escuelas de niños, 625 pesetas.**

Pozuelo (El).—D. Miguel González Oliván, elemental; con 24 años, 4 meses, 25 días de servicios, y sueldo de 557'50 pesetas.

Lobera.—D. Miguel Gavín Vinen, elemental; con 18 años, 3 meses, 20 días de servicios; sueldo de 557'50 pesetas.

Alconchel.—D. Baldomero Villanueva Cob, elemental; con 10 años, 18 días, en Escuela de 500 ptas.

Embid de la Ribera.—D. Fermín Esteban Martínez, elemental; 9 años, 6 meses, 8 días de servicios, y Escuela de 500 pesetas.

Campillo.—D. Ildefonso Sanz de la Torre, elemental; 8 años, un mes, 17 días de servicio, y 500 pesetas de sueldo.

Percuñar (Caspe).—D. Victoriano Gómez del Pino, superior; 6 años, 9 meses, 7 días; sueldo de 500 pesetas.

Villar de los Navarros.—D. Victoriano Artajona Rada, elemental; 9 años, 10 meses, 18 días; Escuela de 490 pesetas.

Puruñosa.—D. Lorenzo Herrero Santacruz, elemental; 34 años, 2 meses, 23 días; Escuela de 475 pesetas.

**Escuelas de niñas.—1.100 pesetas.**

Tarazona.—D.<sup>a</sup> María Lozano Artieda, elemental; 31 años, 8 meses, un día de servicios; Escuela de 825 pesetas.

**Escuelas de niñas, de 625 pesetas.**

Puebla de Alfindén.—D.<sup>a</sup> Josefa Bertolín Nogué, elemental; 4 años, 5 meses, 9 días de servicios, y sueldo de 600 pesetas.

Perdiguera.—D.<sup>a</sup> Isidora Campos Hernando, superior; 2 años, 9 meses, 17 días, y 550 pesetas.

Campillo.—D.<sup>a</sup> Dominica María Gracia, superior; 3 años, 3 meses, 9 días, y 500 pesetas.

Castiliscar.—D.<sup>a</sup> Estéfana Duque González, elemental; 3 años, 13 días de servicios; 500 pesetas.

**Escuelas de párvulos.—2.000 pesetas.**

Zaragoza.—D. Ambrosio Muñido Luna, superior; 36 años, 9 meses, 20 días; sueldo de 1.650 pesetas.

**Escuelas de ambos sexos.**

Navardún, 585 pesetas.—D.<sup>a</sup> Casimira Capdevila Tusón, Maestra superior; con 2 años, 4 meses, 21 días; sueldo de 500 pesetas.

Orajo, 585 pesetas.—D.<sup>a</sup> Raimunda Nágera de Navasida, título; con un año, 9 meses, 29 días, y sueldo de 500 pesetas.

Alarba, 537'50 pesetas.—D.<sup>a</sup> Modesta de Pablo Pérez, superior; con un año, 9 meses, 23 días, y Escuela de 500 pesetas.

Luesma, 537'50 pesetas.—D.<sup>a</sup> Rosalía Pancorbo Plaza, superior; un año, 9 meses, 7 días de servicios, y Escuela de 500 pesetas.

Pintano, 537'50 pesetas.—D.<sup>a</sup> Mercedes Pérez Marín, superior; 11 meses, 29 días, y 496 pesetas de sueldo.

Torralba de los Frailes, 537'50 pesetas.—D.<sup>a</sup> Filomena Fresno Marín, superior; un año, 8 meses, 12 días; sueldo de 500 pesetas.

Undués Pintano, 537'50 pesetas.—D.<sup>a</sup> Simona Izurdiage Irurtia, superior; un año, 5 meses, 24 días, y 490 pesetas de sueldo.

Valpalmas, 537'50 pesetas.—D.<sup>a</sup> Prima Pérez Sánchez, superior; un año, un mes, 2 días de servicios, y 500 pesetas de sueldo.

Grisén, 500 pesetas.—D.<sup>a</sup> Mariana Gaspar García, superior; 4 meses, 12 días, y sueldo de 500 ptas.

Oseja, 490 pesetas.—D.<sup>a</sup> Laureana Labaste Elizalde, superior; un mes, 16 días, y sueldo de 442 pesetas.

Pomer, 490 pesetas.—D.<sup>a</sup> Florentina Legarreta Echevarría, superior; 15 días de servicios; 437 pesetas de sueldo.

Aladrén, 442'50 pesetas.—D.<sup>a</sup> Rosenda María Cantuer Gil, superior; 27 días; con sueldo de 350 pesetas.

Las Pedrosas, 442'50 pesetas.—D.<sup>a</sup> Bibiana Villalba Navarro, superior; 9 meses, 3 días; con 333 pesetas de sueldo.

Villalba, 442'50 pesetas.—D.<sup>a</sup> Leandra Maján Sanz, superior; 5 meses, 6 días; con 400 pesetas.

Romanos, 395 pesetas.—D.<sup>a</sup> Josefa Valdivia Castro, superior; 4 meses, 22 días de servicios en Escuela de 275 pesetas.

Fuencalderas, 375 pesetas.—D.<sup>a</sup> Pascuala Benedité Salamero, superior; 3 meses, en Escuela de 300 pesetas.

Bagüés, 350 pesetas.—D.<sup>a</sup> Francisca Broto Atarés, superior; 6 meses, 15 días, y 250 pesetas.

Retascón, 300 pesetas.—D.<sup>a</sup> Serapia Virgilia Ros Guevara, superior, sin servicios.

Sierra Estronad (Santa Eulalia), 300 pesetas.—D.<sup>a</sup> Concepción Ponce Puicercús, superior, sin servicios.

Lechón, 275 pesetas.—D.<sup>a</sup> Juana Rodríguez Mur, superior, sin servicios.

Malpica, 275 pesetas.—D.<sup>a</sup> Patrocinio Pascual Zaldueña, superior, sin servicios.

Villarroya del Campo, 245 pesetas.—D.<sup>a</sup> María Casas Sánchez, superior, sin servicios.

**Incompletas de niños.**

Rivas (Ejea), 500 pesetas.—D. Mariano Santos Sánchez, Maestro elemental, que ha servido en Escuelas elementales, con 745 pesetas, por tiempo de 18 años, 8 meses, 29 días.

Mainar, 400 pesetas.—D. Manuel Merenciano Insa, también elemental, que ha servido Escuelas, hoy elementales, dotadas con 537 pesetas, por tiempo 5 de años, 5 meses, 21 días, y tiene oposiciones aprobadas.

**Incompletas de niñas.**

Mainar, 400 pesetas.—D.<sup>a</sup> Encarnación Domingo Polo, Maestra superior, sin servicios y con oposiciones aprobadas.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1892.—Victorio Enciso, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Presidente, Francisco Fernández de Navarrete.

# CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

## SUCURSAL DE SAN PABLO

RELACION de los préstamos vencidos hasta el 28 de Febrero de 1891, que con arreglo al art. 33 de los Estatutos, se venderán en pública subasta el domingo 6 de Noviembre próximo, en la sala de almohadas de la central de este Establecimiento, plazuela del Reino, núm. 5, bajo, á las nueve y media de la mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
583	Dos sábanas, seis servilletas de hilo, dos fundas almohada de algodón. ....	10
782	Seis pañuelos de hilo, dos íd. de seda, un paño, dos toallas, una chambre, una enagua de algodón. ....	5
1.512	Una manta para cama, un mantón capucha merino negro, una falda de ídem, un mantón de lana. ....	24
2.028	Una colcha de algodón punto de gancho. ....	12
2.345	Un tapabocas de algodón. ....	3
3.189	Un tapabocas, un chaleco punto de lana. ....	13
3.851	Una cubierta de indiana, una sábana de algodón. ....	4
3.913	Un gabán paño negro para señora. ....	7
4.202	Una colcha de algodón punto de gancho. ....	13
4.213	Un pañuelo de seda, una toalla, una almohada, dos pantalones inglesín para señora. ....	5
4.299	Dos colchonetas, un pañuelo de seda, dos fundas almohada de algodón. ....	9
4.479	Una cubierta algodón punto de gancho, dos cortinones. ....	20
4.699	Una máquina de coser. ....	63
4.735	Un mantón capucha matizado. ....	13
7.035	Una toalla, dos sábanas de hilo, otra íd. de algodón. ....	7
7.308	Una americana, chaleco y pantalón de lanilla. ....	7
7.314	Una sábana de hilo, otra íd. de algodón. ....	4
7.341	Una sábana de hilo. ....	5
7.345	Una manta de llevar. ....	4
7.348	Un par de pendientes de oro y granates. ....	10
7.393	Un par de pendientes de oro con piedras encarnadas. ....	7
7.409	Un crucifijo de plata. ....	8
7.424	Dos fajas de lana negra. ....	5
7.426	Una sábana de hilo. ....	3
7.434	Una botonadura con diamantes de color de rosa, un par copetes íd., una ca- dena barbada con su medallón, todo de oro. ....	364
7.450	Una cruz de oro con un diamante rosa. ....	97
7.456	Un reloj de plata. ....	7
7.507	Una manta de llevar. ....	4
7.563	Un mantón capucha de lana, una cubierta de cretona. ....	4
7.616	Una sábana de hilo, un cobertor de lana verde. ....	9
7.605	Un par de botas para hombre. ....	6
7.719	Una colcha de algodón, punto de gancho. ....	13
7.751	Un pantalón de tricot. ....	4
7.790	Un colchón tela adamascada. ....	22
7.792	Una falda de tartán. ....	3
7.801	Una cubierta indiana, una enagua algodón. ....	3
7.850	Un par pendientes de oro piedras encarnadas. ....	13
7.880	Una sábana de hilo. ....	4
7.908	Una falda de algodón. ....	3
7.924	Una sortija-pendientes de oro, diamantes, rosa y perlas. ....	49
7.927	Un pantalón de pana. ....	4
7.969	Cuatro servilletas, tres manteles de hilo. ....	5
8.025	Un pañuelo de merino bordado. ....	5

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. Pesetas.
8.042	Una tela de colchón, un chaleco piqué, una talma íd., una falda, una blusa satén para niña, un vestido íd. ....	5
8.081	Un par pendientes de oro y turquesas. ....	22
8.094	Una sábana de hilo. ....	5
8.099	Un reloj remontoir, de plata, descompuesto. ....	6
8.382	Una sábana de hilo, cuatro cortinas de algodón. ....	9
8.383	Una camisa de algodón para mujer, cuatro toallas de hilo. ....	4
8.410	Un escudo de plata con atributos de la Pasión. ....	6
8.415	Un botón de pechera con un brillante, una sortija íd. íd., todo de oro. ....	58
8.416	Una capa color café, bandas claras. ....	18
8.439	Una bandeja de plata cincelada, un escudo de oro y perlas imagen del Pilar (el broche falso). ....	209
8.442	Una máquina de coser. ....	72
8.477	Una sábana de algodón, un calzoncillo de hilo. ....	4
8.539	Una manta para viaje. ....	10
8.540	Una cubierta de cretona. ....	4
8.559	Dos mantas de lana. ....	18
8.561	Una alforja de lana. ....	5
8.568	Una bandeja de plata cincelada. ....	63
8.588	Una manta para cama. ....	10
8.614	Una sábana, dos almohadones de hilo. ....	10
8.616	Una sábana de hilo. ....	4
8.626	Siete varas de lana. ....	6
8.648	Una sábana de hilo. ....	6
8.656	Dos mantas de algodón. ....	3
8.659	Un mantón capucha de lana. ....	9
8.673	Una mantilla de punto redondo. ....	18
8.690	Una sábana de algodón, un calzoncillo de muletón. ....	3
8.700	Dos sábanas de hilo. ....	9
8.712	Un cubierto de plata. ....	15
8.742	Cuatro camisas de algodón para mujer. ....	6
8.747	Una falda de merino negro, un gabán íd., una sábana de hilo. ....	9
8.778	Dos enaguas de percal, dos refajos de muletón. ....	9
8.793	Una sábana de hilo. ....	6
8.797	Dos sábanas, dos toallas de hilo, unos gemelos de teatro. ....	12
8.798	Un refajo de bayeta amarillo. ....	5
8.822	Una sábana, un mantel, dos toallas, tres almohadas de hilo, otra de algodón. ....	6

Zaragoza 5 de Octubre de 1892.—El Jefe de la Sucursal, Francisco Ballarín.—  
V.º B.º—El Director de turno, José Aznárez.

## ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

## SECCIÓN SEXTA.

Sestrica 2 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Vicente Forcén.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la titular de farmacia desde el 1.º del corriente mes, con la dotación anual de 500 pesetas por la Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las iguales con los vecinos pudientes: solicitudes hasta el día 11 del corriente, en que se proveerá.

Se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Depositario de los fondos municipales, con el premio del 15 al millar y mediantes fianza de 2.000 pesetas para obtenerla.

Se admitirán solicitudes mediante todo el actual mes.

Belchite 3 de Octubre de 1892.—El Alcalde ejerciente, Antonio Valero.

La plaza de Recaudador de territorial é industrial de esta villa, con el premio de 2 por 100 que abona la administración, se halla vacante.

Los aspirantes, dentro del plazo de ocho días, podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía y el agraciado recaudará también los impuestos de consumos y demás repartos, sujetándose en un todo á las condiciones que se le pondrán de manifiesto.

Santa Cruz de Tobed 24 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Constantino Jimeno.

La Inspección de carnes de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 125 pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, y lo que produzcan las igualas de aquellos que de este pueblo y comarcas quieran contratarse para el herraje y asistencia de sus caballerías.

Los Veterinarios que lo desearan dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde antes del día 1.º de Noviembre próximo, en que se proveerá.

Alhama 3 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Ramón Guajardo.

Los repartimientos de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña, correspondiente á este pueblo y ejercicio 1892-93, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlos y presentar contra los mismos en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas todos los que se crean perjudicados.

Luceni 30 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Pedro Jiménez.

El reparto de consumos y los gremiales de líquidos y alcoholes, de este pueblo, para el actual ejercicio de 1892-93, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Orés 1.º de Octubre de 1892.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el ejercicio corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de Instrucción.

Velilla de Jiloca 1.º de Octubre de 1892.—El Alcalde, Pedro Lavilla.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de un crédito, intereses y costas reclamados en ciertos autos ejecuti-

vos, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta, y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, sita en esta ciudad, calle del Portillo, núm. 129; confrontante por derecha entrando con la núm. 131, por izquierda con la número 127 de D. Juan Puyol y por la espalda con solar de D.ª Josefa Ordobás, de 64 metros 4 decímetros superficiales en la planta baja y de 78 metros once decímetros en los pisos superiores. Consta de planta baja, principal y segundo abuhardillado, con una bodega debajo del patio: tasada en 2.950 pesetas.

2.ª Otra casa en esta ciudad, calle del Portillo, núm. 131; que confronta por derecha con la número 133 de D. Antonio Royo, por izquierda con la anterior y por la espalda con solar de D.ª Josefa Ordobás, siendo su superficie de 51 metros 47 decímetros en la planta baja y de 50 metros 9 decímetros en los superiores. Consta de planta baja, principal y segundo abuhardillado y tiene bodega debajo del patio: valorada en 2.750 pesetas.

3.ª Un campo, regadío, en Juslibol, partida de los Tejares; confrontante por Norte con camino del Sotillo, por Sur con río Ebro, por Este con viuda de Lamberto Lacambra y por Oeste con campo de la ejecución de Cebrián, de 15 áreas, 40 centiáreas, ó sea seis cuartales, dos almudes, con siete olivos: tasado en 151 pesetas.

4.ª Otro ídem, en ídem, partida Soto Partenchas; confrontante por Norte con brazal de los Frasnós, por Sur con río Ebro, por Este con Justo Sesé y por Oeste con viña de Fernando Martorell, de 93 áreas, 23 centiáreas, ó sea un cahíz, 15 cuartales: valorado en 478 pesetas.

5.ª Otro ídem en ídem, partida Soto Partenchas; confrontante por Norte con carretera del Soto, por Sur con José Galdeano, por Este con río Ebro y por Oeste con Eduardo Viscasillas, de 18 áreas 43 centiáreas, ó sea siete cuartales, tres almudes: valorado en 20 pesetas.

6.ª Otro ídem en ídem, partida Soto Partenchas; confrontante por Norte con viña de Francisco Blánquez, por Sur con brazal del río, por Este con Manuel Rubio y por Oeste con viuda de Justo Sesé, de 41 áreas, 30 centiáreas, ó sea 17 cuartales, un almud: valorado en 365 pesetas.

7.ª Otro ídem en ídem, partida Soto Partenchas; confrontante por Norte con brazal y carretera del Soto, por Sur con brazal del río, por Este con herederos de Mariano Castán y por Oeste con acequia del Soto, de 56 áreas, 15 centiáreas, ó sea 23 cuartales, dos almudes: valorado en 315 pesetas.

8.ª Otro ídem en ídem, partida Soto Partenchas; confrontante por Norte con brazal del río, por Sur con río Ebro, por Este con Joaquín Boné y por Oeste con Pantaleón Blánquez, de una hectárea, 35 áreas, 21 centiáreas, ó sea dos cahíces, ocho cuartales, tres almudes: valorado en 725 pesetas.

9.ª Otro ídem en ídem, con viña, partida Soto Partenchas; confrontante por Norte con José Sala, por Sur con carretera del Soto, por Este y Oeste con Manuel Viscasillas, de 56 áreas, 56 centiáreas, ó sea 23 cuartales, tres almudes: valorado en 560 pesetas.

10.ª Otro ídem en ídem, partida Soto Partenchas; confrontante por Norte con brazal de herederos,

por Sur y Este con Josefa Lona y por Oeste con Manuel Arana, de 90 áreas, 81 centiáreas, ó sea un cahíz, 14 cuartales: su valor 712 pesetas.

11. Otro id. en id., partida Soto Partenchas; confrontante por Norte con Félix Gálvez, mediante riego de herederos, por Este y Sur con Mariano Fraguas y por Oeste con Manuel Gayán, de 23 áreas, 39 centiáreas, ó sea nueve cuartales, tres al mudes: valorado en 173 pesetas.

La subasta se celebrará ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, el día 24 de los corrientes, á las once de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que por ser tercera subasta se sacan á la venta las fincas sin sujeción á tipo.

2.º Que podrá cederse el remate de dichas fincas á tercera persona hasta el otorgamiento de la Escritura de venta judicial.

3.º Que será preferida la manda que se haga á todas las fincas rústicas englobadas, como igualmente á las dos casas.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos las personas que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 2 por 100 efectivo del valor dado á los bienes y exhibir su cédula personal.

Dado en Zaragoza á 3 de Octubre de 1892.— Enrique Roig.—Ante mí, Lcdo. Mariano Broquera de Cavia.

### Borja

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de Borja:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Pedro S. Lardy, de nacionalidad francesa y comprador de vino que fué en España, á fin de que dentro del término de nueve días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Jorge Gerardo Ruíz sobre tentativa de estafa á Gregorio Belsué; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Borja á 29 de Septiembre de 1892.— Tomás Acero.—Por su mandado, Isidro Sierra.

### Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera instancia de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo solicitado D. Francisco Delgado Parejo, Registrador de la Propiedad interino que fué de este partido desde el 7 de Mayo hasta el 11 de Agosto último, la devolución de la cuarta parte de los honorarios devengados por el mismo, depositada como fianza en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, he acordado con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, citar á las

personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el referido D. Francisco Delgado, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el 25 del citado Agosto la presenten ante este Juzgado.

Dado en Daroca á 26 de Septiembre de 1892.— Antonio de Nicolás.—P. S. M., Ramón Esquín.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que por causa seguida sobre lesiones fueron impuestas á los procesados Maximino Moreno Muñoz, Pedro Antonio Bruna Morata y María Muñoz Sanz, vecinos de Atea, tengo acordado sacar á subasta las fincas que á los mismos les fueron embargadas, sitas en término de dicho pueblo, y son las siguientes:

#### De Maximino Moreno.

1.ª Una viña en la partida de Hoya Colas, de cabida ocho cuartales, equivalentes á 19 áreas y ocho centiáreas, y linda al Norte y Este con tierra de Vicente Jimeno, al Sur y Oeste con viña y yermo de Martín Lorente: que fué tasada en 400 pesetas.

2.ª Una bodega en la partida de San Roque; linda por la derecha entrando con bodega de Antonio Orea, por la izquierda con la de Miguel Mochales y por la espalda con pajar de Gregorio Tirado: tasada con sus utensilios, consistentes en una presenta, un cubaje y tonel, en 875 pesetas.

#### De Pedro Antonio Bruna.

3.ª Una casa en la calle de la Aldea, sin salida, núm. 5, de dos pisos y capacidad de 35 varas cuadradas, y linda por la derecha con casa de Martín Lorente, por la izquierda con la de Vicente Marco y por la espalda con la de Martín Lorente: tasada en 550 pesetas.

4.ª Mitad de una tierra y viña en la partida de la Dehesa, que linda al Norte con viña de Antonio García, al Sur con viña de Martín Lorente, al Oeste con barranco y al Este con la otra mitad; de cabida aquella ocho cuartales, equivalentes á 19 áreas y ocho centiáreas: tasada en 150 pesetas.

5.ª Otra tierra en el cabezo del Sas, de un cahíz, ó sean 57 áreas y 24 centiáreas de cabida; lindante al Norte con viña de Manuel Marco, al Este con viña de Francisco Mochales, al Sur con camino y al Oeste con parrones de Manuel Marco: tasada en 315 pesetas.

#### De María Muñoz Sanz.

6.ª La mitad indivisa con su esposo Clemente Tardía, de una casa en la calle de la Enseñanza; lindante por la derecha con corral de Antonio Marco Usón, por la izquierda con pajar de Melchor Jurado Domínguez y por la espalda con casa de Andrés Sas: tasada dicha mitad en 874 pesetas 50 céntimos.

7.ª Una tierra en la partida de Val de la Greda, que linda al Norte con Valero Herrero, al Es-

te con camino de Val de la Greda, al Sur y Oeste con viña de Manuel Guillén; de cabida 16 cuartales, equivalentes á 38 áreas y 16 centiáreas: tasada en 125 pesetas 50 céntimos.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Atea el día 20 de Octubre próximo, á las once de la mañana, por la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subasta; y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 19 de Septiembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniaras que por causa seguida sobre hurto, fueron impuestas entre otros á los procesados León Gutiérrez Soriano, Bernardó Gracia Segobia, Esteban Rodrigo Gasca, Cristóbal Gracia Jimeno y Silvestre Gracia Gasca, vecinos de Encinacorba, tengo acordado sacar á tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas que á los últimos les fueron embargadas, sitas en términos de dicho pueblo y son las siguientes:

*De León Gutiérrez.*

1.<sup>a</sup> Una viña en la partida de Carra-Paniza, de 36 áreas de cabida; que linda al Norte con camino, al Sur con Manuel Gascón, al Este con Matías Guía y al Oeste con Agustina Pardos: que fué tasada en 260 pesetas.

2.<sup>a</sup> Un yermo en la partida de la Sierra, de 18 áreas de cabida; y linda al Norte con Florencio Morales, al Sur con Luciano Bonilla, al Este con Pedro Gracia y al Oeste con Francisco Sancho: tasada en 52 pesetas.

*De Bernardo Gracia.*

3.<sup>a</sup> Una viña en la partida denominada la Hoya de la Mina, de 54 áreas de cabida; que linda al Norte con la de Marcelino Gracia, al Sur con la de Alejo Gasca, al Este con paso de ganados y al Oeste con Manuel Guillén: tasada en 750 pesetas.

*De Esteban Rodrigo.*

4.<sup>a</sup> Una viña en la partida de la Dehesa, de 36 áreas de cabida; que linda al Norte con Crispín Rodrigo, al Sur con Francisco Casanova, al Este con el mismo Casanova y al Oeste con Antonio Morales: tasada en 200 pesetas.

*De Cristóbal Gracia.*

5.<sup>a</sup> Una viña y yermo en las Aceras, de 60

áreas de cabida; que linda al Norte con viña de Vicente Vilas, al Sur y Este con la de Pedro Gil y al Oeste con Joaquín Gascón: tasada en 500 pesetas.

*De Silvestre García.*

6.<sup>a</sup> Una viña en la Solana de la Capa, de 72 áreas de cabida; que linda al Norte con Domingo Bosqued, al Sur con Rudesindo Rodrigo, al Este con Amada Guillén y al Oeste con Monte de Val de Puerco: tasada en 750 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Encinacorba el día 25 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que se subasta; que podrán hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Daroca á 24 de Septiembre de 1892.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

## JUZGADOS MUNICIPALES.

### Trasobares.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en los derechos de arancel. Término para solicitarla ocho días.

Trasobares 4 de Octubre de 1892.—El Juez municipal, Manuel Pérez Gascón.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

# QUINTAS

**Antiguo Centro general, único y exclusivo en su clase, matriculado y domiciliado en Zaragoza, plaza de San Antón, núm. 11, segundo.**

A los mozos sorteables de Aragón para el presente reemplazo, ofrece el seguro antes del sorteo de la Península y Ultramar en activo á prima fija, por..... 875 ptas.  
La suerte de Ultramar solamente, á prima fija..... 125 "

## LA POSITIVA

Esta sociedad, establecida en dicho Centro, recibe inscripciones de los mozos sorteables de las tres provincias de Aragón que quieran asociarse mutuamente.

### CUOTAS PARA LA INSCRIPCION

Para redimirse totalmente de la Península y Ultramar... 600 ptas.  
Para redimirse de Ultramar solamente..... 80 "

Depositorio: el Banco de España, sucursal de Zaragoza.

Para todo detalle dirigirse al propietario de dicho Centro de quintas Mariano Alfranca Peralta, plaza de San Antón, 11, segundo.

Para **RAFANEL MONGE** Blancas, 5,  
anisados Zaragoza

IMPRESA DEL HOSPICIO